

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

¡Renovación!—Nuestros presagios del pasado número se han cumplido antes de lo que podía esperarse.

La crisis política que veíamos venir hace días estalló el jueves y se resolvió el mismo día.

Por virtud de ella han salido del Ministerio los Sres. Rodés y Ventosa que regían, respectivamente, los departamentos de Instrucción pública y Hacienda.

El Sr. Rodés deja el Ministerio sin recuerdos buenos ni malos.

No ha hecho nada de particular y habría que preguntar si realmente pudo haberlo.

Tenemos que agradecerle la resistencia a las peticiones de las Diputaciones vascas; no es ello un gran merito, pero como dados sus antecedentes políticos pudo temerse la descentralización en sentido municipal y la descentralización no ha venido, lo consignamos gratamente.

Deja el mal recuerdo de unos proyectos de presupuesto con millón y medio de pesetas solamente para reformas en el Escalafón de Maestros y Maestras, y esa cantidad es demasiado pequeña para que la nombremos satisfechos.

Aparte de estas dos notas ha procedido con bastante seriedad que en justicia debe reconocerse.

Le sustituye D. Luis Silvela, antiguo Director y propietario de «La Mañana» y hay que recordar en justicia que en dicho periódico consagró a la enseñanza una Sección permanente, cosa digna de estimar.

Ha sido Alcalde de Madrid y desempeñaba actualmente con acierto, con energía y aplauso, la Comisaría de Subsistencias.

En este cargo venía realizando una labor provechosa y brillante y como ciudadanos españoles deploramos que se vea interrumpida.

No sabemos lo que podrá hacer el señor Silvela en Instrucción pública; cuenta desde luego con nuestras simpatías y deseamos aplaudirle.

Lo que no podemos aplaudir es el sistema de gobernar que seguimos padeciendo.

Por lo visto la renovación consiste en hacer Ministros nuevos cada tres meses.

El Sr. Rodés, declaró francamente que venía a estudiar los problemas y cuando a los tres meses podía ir enterándose se le sustituye.

El Sr. Silvela, llevaba poco más de dos meses en la Comisaría de Subsistencias y cuando obtiene autoridad y éxitos se le cambia.

¿Qué podemos esperar de esta «renovación» incesante de Ministros? ¿Cuánto durará el Sr. Silvela? ¡Tememos que no sea mucho!

En cuanto al Sr. Rivas Mateos, sabemos que ha presentado la dimisión, pero creemos que no le será admitida y que continuará al frente de la Dirección de Primera enseñanza.

Así lo esperamos y deseamos.

De interinos.—Al apremiar en la Dirección de Primera enseñanza para que se active todo lo posible la resolución del concurso de interinos, se nos dice que todavía no se han recibido los oficios señalando las preferencias presentados en las Secciones administrativas de Albacete, Badajoz, Barcelona, Canarias, Granada, Madrid (municipal), Salamanca, Tarragona, Teruel, Toledo y Palencia. Esperamos que no demorarán mucho el envío para comenzar a formar la propuesta, la cual dado el número de aspirantes será larga y laboriosa.

Concurso de traslado.—Los expedientes de este concurso que no han llegado aún a la Dirección de Primera enseñanza, son los de las provincias de Canarias, Sevilla, Teruel y Toledo.

Oposiciones a Escuelas.—Están hechos ya los nombramientos de casi todos los Tribunales y como ya se han recibido las propuestas que faltaban, se publicarán en plazo muy breve.

La Escuela Popular gratuita.—Bajo la presidencia del Nuncio de Su Santidad en

España y del Alcalde de Madrid, se ha celebrado una reunión, donde los Sres Meiras Otero y Noguera han dado cuenta de un hermoso proyecto para establecer en los barrios extremos de Madrid, Escuelas al aire libre, organizadas por el sistema manjoniano.

El proyecto muestra la grande obra que puede acometerse con relativa economía, y parece que la idea no ha caído en tierra estéril. Mucho celebraríamos que alcanzase pronto cumplida realidad.

En el Centro de Defensa Social.—Sobre el tema «La Escuela y el Maestro» desarrolló el jueves el Sr. Cortés y Cuadrado una interesante conferencia en el Centro de Defensa Social.

Habló, especialmente, de las Escuelas Normales y de la formación del Maestro, con la competencia que es de suponer en este culto y veterano Profesor, exponiendo ideas propias que de realizarse elevarían grandemente la cultura popular e impulsarían la prosperidad de la patria.

Tanto en el curso de la conferencia como al final, fué el Sr. Cortés y Cuadrado muy aplaudido.

Extensión cultural en la Escuela Normal de Maestras.—El sábado, 2 de marzo, a las 19, se inaugurarán las Conferencias de Extensión cultural, organizadas por el Claustro de la Normal de Maestras de esta Corte, en su local (Barco, 24), con una Conferencia a cargo del Excmo. Sr. don José R. Carracido, Rector de la Universidad Central, que disertará sobre «Alimentación y trabajo».

Cuestiones legales

Registros escolares.—En varias de las resoluciones dictadas recientemente en expedientes gubernativos, se acusa a los Maestros o Maestras de no llevar los registros reglamentarios de matrícula, asistencia y clasificación escolar.

Esto es realmente una falta, sin gravedad por sí sola, pero con mucha frecuencia sumada a otros hechos para el castigo.

Lo hacemos notar para que nuestros lectores corrijan esa omisión si alguno la comete, y sepan que puede ser causa de corrección gubernativa.

Método rápido de escritura moderna
6 pesetas el ciento

Asociaciones de Maestros

Castropol.—La Junta directiva de esta Asociación, en sesión celebrada el 11 del actual, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Realizar los acuerdos de la última Asamblea.

2.º Dirigirse al Sr. Inspector-Jefe en súplica de ver la manera de que uno de los señores Inspectores de la provincia, diese en este partido un cursillo de conferencias en las próximas Pascuas.

3.º Que la Directiva se reúna en lo sucesivo, trimestralmente, señalando el Presidente día y hora y que estas reuniones tengan lugar en Tapia.

4.º Conceder un expresivo voto de gracias a los Vocales de Federación asturiana por las gestiones en pro del aumento gradual de sueldo.

5.º Que respecto al impuesto de consumos, no se tome en consideración en sentido general por considerar que cada región se administra según sus recursos.

6.º En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 del Reglamento, se acuerda organizar conferencias pedagógicas, encargándose el Vicepresidente, D. Pedro A. García, de Coaña, de la primera, la que versará sobre Ciencias físicas y tendrá lugar en la primera sesión que se celebre, a la cual se verá con gusto la mayor asistencia.

El Presidente, *Juan Pérez*. El Vicesecretario, *Manuel Fernández*.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 27.—Real orden nombrando a D. Antonio Murcia Villarroel, Maestro de la Escuela nacional de niños de la parroquia de las Angustias, de Granada.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia del Maestro D. Antonio Murcia Villarroel.

Febrero 28.—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación de doña Rosa López Corona, en Logroño.

—Otra disponiendo que la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Cáceres, cuya provisión corresponde al turno de oposición libre, se agregue a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los de Castellón de la Plana y Burgos.

Subsecretaría.—Anunciando convocado

ria especial para proveer en el turno de oposición libre la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Cáceres, agregada a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual asignatura de los de Castellón de la Lana y Burgos.

—Suspendiendo de empleo y sueldo por faltas en el cumplimiento de su cargo al Conserje-Ordenanza de la Escuela de Maestros de Huelva, D. Francisco Martínez Herrera.

Registro general de la propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre de 1917.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que se publica, figuren con plenitud de derechos en el Escalafón.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Federico Zunón y Díaz, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

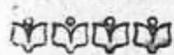
—Disponiendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza no den curso a las reclamaciones que puedan presentarse contra los Escalafones de 1.º de enero de 1917.

—Idem que por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava, se proceda a instruir las diligencias necesarias y formar expediente en averiguación de los hechos ocurridos en la Escuela Normal de Maestras de dicha provincia.

—Anunciando que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), en turno libre, de las Escuelas Normales de Maestros de Cáceres y Orense, ha quedado constituido en la forma que se publica, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos a referidas oposiciones.

—Idem que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura y escritura, de la Escuela Normal de Maestros de Orense, turno libre, ha quedado constituido en la forma que se publica, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos a referidas oposiciones.

—Nombramientos de Auxiliares gratuitas de Escuelas Normales.



9 ENERO.—R. O.,

autorizando a la Junta Central de Derechos pasivos para nombrar personal temporero y girar visitas, dentro del crédito de 30.000 pesetas.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha dirigido a este Minis-

terio una moción concebida en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Esta Junta Central, en sesión celebrada el día 15 del actual acordó, con motivo de las reformas que en el servicio de Contabilidad deben llevarse a cabo, someter a la aprobación de V. E. lo siguiente:

El personal que fijó el Reglamento de 25 de noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de julio del mismo año, fué insuficiente dada la importancia de este organismo, insuficiencia que más tarde fué reconocida por el Gobierno y que, como consecuencia, por leyes de Presupuestos se aumentó el personal (no todo lo preciso), se fijaron nuevos sueldos y se creó la plaza de Vicesecretario.

Con posterioridad, y debido al pago mensual por el Estado de las atenciones de Primera enseñanza, el trabajo de Contabilidad se ha multiplicado de tal modo que no hay medio de llevarlo en la forma exigida por falta de brazos. Cuando los devengos para el fondo pasivo eran trimestrales, la labor hacíase más fácil, a pesar de que se llevaba con retraso, pero actualmente que hay que examinar 410 nóminas mensuales y sus alteraciones para conocer en cualquier momento el devengo y comprobarlo después con las cuentas trimestrales, fácil es deducir que el personal debe ser doble del que existe para la Contabilidad. Todo esto sin contar con el número crecido de expedientes reclamando ingresos de descuentos indebidos por alteraciones, que exigen una comprobación detenida con las nóminas y remesas de fondos, cuyos expedientes tuvieron su origen al establecerse el pago por el Estado. Relacionado con el aumento de personal y modificación del servicio de Contabilidad está la Inspección anual que esta Junta propone como necesaria para conocer si lo que figura como devengado en las nóminas es lo que realmente pertenece al fondo pasivo. Punto es este del que conviene hacer alguna consideración al objeto de que la Superioridad conozca la razón de la insistencia con que solicita esta Junta la libertad absoluta para los acuerdos que con las visitas se relacionan. Desde que la Junta empezó a funcionar, y, por lo tanto, a recaudar fondos no pasó para ella desapercibida la obligación que tenía, como administradora, de vigilar los organismos que en su nombre hacían la recaudación e ingresos, ya que la ley y Reglamento le daban facultades para ello, llegando hasta autorizarla para emplear los procedimientos de apremio del Tribunal de Cuentas para los morosos, etc., etc.

La Junta, sin autorización de ninguna

clase, empezó a girar algunas visitas motivadas por sospechas, y dieron excelentes resultados, costeándose, como es consiguiente, con cantidades pertenecientes al fondo pasivo, por ser éste el interesado en los beneficios.

Después de diferentes disposiciones que reconocían la facultad de la Junta para acordar las visitas, se publicó el Real decreto de 5 de mayo de 1913, que determinó en su art. 41 que dichas visitas fuesen propuestas por la Junta y acordadas por el Ministerio. Como esta última disposición alteraba por completo la facultad de la Junta, y además el procedimiento indicado quizás diera motivo en alguna ocasión a que los resultados fueran negativos, y, por tanto, quedasen sin subsanar errores que perjudicasen al fondo pasivo, hubo de llamar la atención de la Superioridad, la que, convencida de la razón que asistía a la Junta, dictó la Real orden de 3 de septiembre de 1913, devolviendo la facultad que tenía anteriormente, y así continuó el servicio, hasta que por Real orden de 16 de julio de 1917 se derogó la anterior disposición citada, derogación que obedeció, sin duda alguna, al desconocimiento de lo que llevamos indicado.

De esperar es que la Superioridad, al conocer los motivos que esta Junta tiene para insistir en su petición de ser ella la que designe y acuerde sin necesidad de propuestas, accederá desde luego a ello, restableciendo las cosas a como estaban antes de la Real orden de 16 de julio del corriente año. De no ser así, la Junta entiende que debe declinar la responsabilidad que en su día pudiera exigírsele por cualquier perjuicio que en el fondo pasivo experimentara.

Forzoso es decir que desde hace algún tiempo la Junta viene observando no se le guardan las consideraciones que siempre tuvo y a que le dan derecho sus servicios, como lo prueba no sólo el haber sido trasladada del local que tenía desde la inauguración del edificio a otro que no reúne condiciones, sino además se ha dejado de cumplir lo dispuesto en la ley, o sea la entrega del 10 por 100 del material de enseñanza, procurando la del ingreso de tres trimestres de 1916, equivalente a 317.000 pesetas, y la de 1917, que importa 426.000.

Si a esto se agrega el que la Junta no dispone de medios materiales para llevar a cabo su cometido con el decoro y prestigio que su misión requiere, no es de extrañar que de ello se lamente y haga ver al Ministerio la necesidad de que se la atienda en forma, para lo cual considera preciso lo siguiente:

1.º Que el local donde se halla instalada se ponga en condiciones decorosas y

con independencia de cualquier otro servicio, y si esto no fuera factible se la traslade a sitio en condiciones, pues a ello viene obligado el Gobierno por la ley y el Reglamento.

2.º Que se publique una Real orden en la que se preceptúe que cuando la Junta, en uso de sus facultades como administradora de un fondo, acuerde las visitas de Inspección que considere precisas, no venga obligada a otra cosa que a ponerlo en conocimiento de la Superioridad, por si entendiera que podía aprovechar el servicio para otro relacionado con el Ministerio, como ya ha ocurrido diferentes veces.

3.º Que se libre lo antes posible lo que por ley pertenece a esta Junta por el descuento del 10 por 100 del material de enseñanza correspondiente a los años 1916 y 1917 (que reiteradamente ha reclamado), por ser cantidades precisas para atender a sus obligaciones y que en el momento presente ascienden a más de 743.000 pesetas.

4.º Participar a la Superioridad que en tanto no se aumente el personal de las oficinas de esta Junta con arreglo a lo que el actual servicio exige, se ve obligada a nombrar personal temporero competente que realice parte del servicio que hoy se halla desatendido.

5.º Poner en conocimiento de la Superioridad que todos los gastos que ocasiona el personal temporero y las visitas serán satisfechas, como hasta aquí se vino haciendo, con cargo a los fondos pasivos, por ser gastos que lleva consigo la administración de aquéllos y no haber ningún otro medio de atenderlos ni entrar a distinguir si se han de abonar o no con el producto de la renta del papel del Estado que tiene la Junta, por cuanto que tanto esta cantidad como todos los demás ingresos son los que constituyen el fondo y de él han de salir los gastos, no sólo para el abono de haberes pasivos, sino también los que una buena administración lleva consigo.

6.º Que para que nadie pueda dudar de que la Junta, a pesar de ser un organismo que tiene independencia para resolver lo más conveniente para su mejor servicio, se inspira siempre en los deseos de la Superioridad y obra dentro del más estricto cumplimiento del deber, somete a la aprobación de V. I. la cantidad anual de 30.000 pesetas que como máximo considera la Junta necesaria para satisfacer al personal temporero (seis empleados) visitas de inspección anual a las 49 provincias y los medios materiales indispensables para que en determinados momentos pueda la Junta atender a todo aque-

llo que se precise para su buena marcha con el prestigio que es de desear.»

Y teniendo en cuenta que acerca de las cuestiones planteadas nadie tiene mejores elementos de juicio que la misma Junta, que además se trata de servicios en los que dicha entidad tiene atribuciones y responsabilidades, llegando a manifestar que declinaría estas últimas en el caso de que no se la pusiera en condiciones de disponer de los elementos necesarios, y, por último, que está en las atribuciones de la Junta el emplear cantidades en lo que sea preciso para el ejercicio de sus funciones reglamentarias, por cuyo motivo la moción en esta parte más bien significa una estimable notificación de necesidades sentidas y remedios para las mismas que la solicitud de aprobación que formula,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la moción referida, declarando, en cuanto a la cantidad indicada, que la Junta, en uso de sus atribuciones, puede aplicarla a sus gastos precisos como entidad que con los elementos disponibles atiende sus gastos reglamentarios.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de enero de 1918.—*Rodés*.

(B. O. 18 enero).

COMBINACIONES

EXTRAORDINARIAS

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Tratado de Legislación vigente, 3 pesetas; un Registro Solana de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, 4 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 12 pesetas; libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, 5 pesetas.

Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

5 FEBRERO.—0..

disponiendo que los Maestros y Maestras comprendidos en la siguiente relación figuren con plenitud de derechos en el Escalafón.

Vistos los expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, por tener

oposiciones aprobadas, esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición a los Maestros que sirvan Escuelas, dentro de sus respectivas provincias y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.

* *

*

Relación de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza a quienes se concede plenitud de derechos a los efectos del Escalafón general del Magisterio.

MAESTROS

D. Agustín Esteban Cristóbal, Quintanilla del Monte, León; Elisardo Delgado, Villa de Vés, Albacete; Juan Chacón, Yeste, ídem; Tomás del Blanco, Valdavida, León; Francisco Álvarez, Pobra de Montornés, Tarragona; Angel Arturo Royo, Castiltierra, Segovia; Apolinar Ruiz, El Guijo, Córdoba; Francisco Mira, Marines, Valencia; José Cantero, Quintana del Monte, León; Victoriano Vesga, Villayuda, Burgos, y Manuel Pérez, Guernan, Burgos.

MAESTRAS

Doña María de los Dolores Millán, Requeja, Albacete; Hilaria León, Masegoso, ídem; Camila Cuéllar, Balsa de Vés, ídem; Julia Bañuls, Ralassate, ídem; Sofía Rodríguez, Escullós, Almería; Sofía Juliana Muñoz, Pobladura de Fontecha, León; Casimira Mendaro, Hornos, Logroño; Juana Fernández, Viabaño, Oviedo, y Tomasa Fronilh, Usurbil, Guipúzcoa.

(Gaceta 28 febrero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra Maestro sustituto de Valverde del Camino (Huelva), a D. Gerardo Higinio Sánchez.

—Se convierte en diurna la Escuela de adultos que existe en Mula (Murcia).

—Se eleva a definitivo el carácter pro-

visional con que fué creada una Escuela mixta en Bugadillo (Coruña).

—Se desestima expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabeza de Caballo (Salamanca), que pide la creación de una Escuela de asistencia mixta.

—Se autoriza para cesar en su cargo sin esperar a ser clasificada, doña Isabel González Robles, Maestra jubilada de la Mata (Toledo).

—Se devuelve a la Inspección de León el expediente de doña Concepción Villa, para que las certificaciones sean visadas por el Subdelegado de Medina, y una vez cumplido este requisito, se concede el reingreso en el Magisterio.

—Se nombra a doña María de los Angeles Pascual, Maestra sustituta de la Escuela de Castropepe (Zamora).

—Idem a doña Teresa Alvarado y Vargas, Profesora interina de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valladolid.

—Se admiten renunciaciones del desempeño de las clases de adultos, formuladas por D. Manuel Tomé y Román, Director de la graduada de niños de Berástegui (Vizcaya), y por D. Santiago García Rivero, de Achuri, ídem.

—En virtud de expediente incoado por doña Josefa María Pérez More, que pide no se le prive del derecho a ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos a pesar de poseer sólo certificado de aptitud, se accede a lo solicitado, declarando que la Real orden de 28 de noviembre último es aplicable a los Maestros que, con sólo certificado de aptitud, figuraron en las listas a que la misma se refiere, con exclusión de los que no se hallen en este caso.

—Se desestiman instancias: de doña Agustina Herráiz, Maestra interina de Arenas (Málaga), que pide reconocimiento de servicios; de D. Tomás López Alonso, que solicita se le incluya en las listas de aspirantes a interinidades, y de D. Julio Toquero Pascual, que pide figurar en las listas de interinos con el número 2.325.

—Se nombra a D. Prudencio Moreno Ramírez, por concurso de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Toledo.

—Idem a doña María Fernández Ariza, por derecho de consorte, Maestra de Aravaca (Madrid).

—Idem a D. Juan Hormillas, Maestro sustituto de Montearagón (Toledo).

Se resuelve lo siguiente:

1.º Los Maestros interinos con servicios anteriores a 17 de abril de 1917, que no figuren en las listas formadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, podrán pedir en las mismas interinidades antes de 1.º de Abril próximo.

Se formará con ellos una nueva lista adicional, y no podrán obtener interinidades hasta que no se hayan agotado las anteriores listas. Si aun después de esa fecha hubiere Maestros que todavía y a pesar de los varios y largos plazos concedidos, no hubieren solicitado, se les podrá ir admitiendo y colocándolos en último lugar por el orden de presentación de instancias y siempre que justifiquen no haberlo hecho antes por causa que sea atendible a juicio de la Sección respectiva.

2.º Tendrán derecho a solicitar y obtener interinidades, los Maestros interinos y sustitutos reglamentariamente nombrados después de 17 de abril último y dentro del año 1917, y en su día se podrán presentar a los concursos para ingreso en propiedad, pero siempre después de los interinos anteriores, siendo entre ellos la preferencia, la totalidad de servicios.

Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos.*

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Albacete.

COMBINACIONES

EXTRAORDINARIAS

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Tratado de Legislación vigente, 3 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 10 pesetas; libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, 3 pesetas.

Es decir, un total de 28 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Normales.—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, una plaza de Profesor de Historia, vacante en la Normal de Maestros de Albacete.

—Se desestiman peticiones de licencia formuladas por doña María Concepción Almech, Auxiliar de la Normal de Maestras de Tarragona; de doña María Victoria Montiel, Profesora de la de Almería; de doña Bonifacia Jesusa de Ibarrecha, de la de Lérida; de doña Carmen García de Castro, de la de Almería; de don Francisco Rollora Carrasco, de la de Maestros de Segovia; de D. Emilio Ramírez Valiente, de la de Albacete, y por doña María Julia Troncoso, de la de Maestras de Navarra.

—En resolución de instancia suscrita por las Auxiliares de la Normal de Maes-

tras de Madrid, se dispone que, en lo sucesivo, los Auxiliares de Escuelas Normales tengan derecho al percibo de los dos tercios del sueldo de entrada de las plazas de Profesores numerarios de que se encarguen, en caso de vacante.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, una plaza de Profesora de Pedagogía, de la Normal de Maestras de Oviedo.

—Se nombran: a doña Benita Encarnación García, por concurso de traslado, Profesora de Historia de la Normal de Maestras de Vizcaya, y a doña María Carbajo de Prat, Secretaria de la de Jaén.

—Se concede derecho a concurrir y tomar parte en oposiciones a plazas de Profesores de Física y Química de Escuelas Normales, así como a las de Pedagogía a D. Mariano Javierre, Auxiliar interino de la Normal de Maestros de Soria.

—Se desestiman instancias: de doña Jesús Rodríguez Figueras y doña María Matilde Díaz, que piden se forme un Escalafón de aspirantes a plazas de Profesoras de Normales; de doña Aurora Mena, Profesora de Música de la Normal de Guipúzcoa y doña Emilia Miguel Gómez, de la de Alicante, que piden se las concedan quinquenios de 500 pesetas.

COMBINACIONES

EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas

abonadas antes del 15 de marzo de 1918, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Tratado de Legislación vigente, 3 pesetas; libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, 6 pesetas.

Es decir, un total de 21 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

DE PROVINCIAS

DISTRITO DE MADRID

Guadalajara.—Han sido remitidas a la Inspección de Primera enseñanza las hojas de servicios que estaban conformes con los antecedentes que obran en la Sección administrativa y que por Circular fueron reclamadas a los señores Maestros. Las que contenían algún error se han devuelto para su corrección y en la Sección administrativa han quedado archivadas las que faltaban en los expedientes personales de los interesados; por tanto, en breve serán nuevamente reclamadas por la Inspección de Primera enseñanza las hojas de

servicios de estos interesados y de aquellos que no las hubieran remitido oportunamente.

—Faltan por recibirse en la Sección administrativa de Primera enseñanza las siguientes cuentas de inversión de material (día 23 de febrero).

Partido de Atienza: Angón, La Boderá, Cincovillas, Valdepinillos, Cañamares, Paredes, Senullas, El Ordial, Valverde y Zarzuela de Galve.

Partido de Brihuega: Caspueñas, Maeseoso, Torre del Burgo, Valformosa de Tajuña (niños y niñas), Yela y Yélamos de Abajo.

Partido de Cifuentes: La Loma, Azanón, Canales del Ducado, Canredondo, Moranchel, Esplegares, Gárgoles de Abajo, Gualda, Huertapiélago y Zaorejas, niños.

Partido de Cogolludo: Beleña, Bocigano, Colmenar de la Sierra, Espinosa de Henares, Penalba y Valderotos.

Partido de Guadalajara: El Casar de Talamanca, Ciruelos, Guadalajara (señor Casas, adultos), Iriépal, Taracena.

Partido de Molina: Fuembelluda, Campillo de Dueñas, Lubros, Lebrancón, Megina, El Pobo, Escalera, Villar de Cobeta, Villel de Mesa y Penalén.

Partido de Pastrana: Escuriche, Escopete, Fuentenovilla y Hueva.

Partido de Sacedón: Millana, niños; Escamilla, niños; Tabladillos, Salmerón y Villaescusa de Palositos.

Partido de Sigüenza: Cortes de Tajuña, Guijosa y Moratilla de Henares.

Los interesados deben rendir la oportuna cuenta en plazo breve, pues de lo contrario se ordenará el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

—A los Sres. Alcaldes de Gárgoles de Abajo, Tierzo y El Sotillo, se les comunica el pase a situación de sustituidos de los Maestros doña Sofía Rodríguez, don Valentín Caja Rico y doña Eladia Valentina Latorre, respectivamente, participándoles que el cese en el servicio activo de la enseñanza de estos interesados será con efectos de 28 de febrero.

DISTRITO DE VALENCIA

Valencia.—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza las reclamaciones de las Maestras que figuran en el folleto de la décima categoría del Escalafón; instancia de D. Francisco Jalón solicitando un mes de licencia por enfermo; instancias solicitando dispensa de defecto físico de D. Andrés Navarro y don José María Michavila.

—Al Alcalde de Cuartell se ha enviado el expediente de permuta entre el Maestro Sr. Gimeno y el de Jávea (Alicante), se-

ñor Rovira, para informe de la Junta local.

—Al Jefe de la Sección de Castellón se remitió el expediente de permuta entre las Maestras de Cullera y La Llosa, doña Vicenta Grau y doña Vicenta Alacreu.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 27.—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros en el que se tratará principalmente de los incidentes de la lucha electoral.—Una nueva circular ha dirigido el Ministro de la Gobernación a los Gobernadores civiles para que admitan cuantas denuncias justificadas se les presenten, relativas a la compra de votos en las últimas elecciones.—Ha sido nombrado Jefe de estudios del Príncipe de Asturias, el general de brigada, D. Juan Loriga, Conde del Grove.—En Pasajes ha hecho explosión la caldera de las máquinas del vapor pesquero «Aurora» causando la muerte a cuatro de sus tripulantes y heridas graves a otros cinco.—Las autoridades de Bilbao han impedido una manifestación contra los nacionalistas.

Extranjero.—Las tropas alemanas que operan en Rusia se encuentran a 7 kilómetros de Petrogrado; el pánico es enorme en esta ciudad y sus habitantes se preparan a la defensa.—Aviadores austriacos han arrojado bombas sobre Venecia y otras ciudades de Italia.—En el Reichstag alemán, el canciller del Imperio ha pronunciado un notable discurso contestando a otro del Presidente Wilson relativo a la paz.

Jueves 28.—Esta mañana ha presentado al Rey la dimisión de todo el Gobierno el Sr. García Prieto. S. M. ratificó a éste su confianza para que reconstituya el Gobierno. El Sr. García Prieto ha visitado a los Sres. Dato y Conde de Romanones que le han ofrecido su apoyo. La crisis surgió en el Consejo de ayer tarde al pedir los Ministros regionalistas señores Ventosa y Rodés, que en el Mensaje de la Corona se incluyese la reforma de la Constitución, a lo que se opusieron todos los demás Ministros.—Hoy se ha verificado la proclamación de los diputados que han obtenido mayoría de votos en las elecciones últimas.—En Huerta del Rey (Burgos), un violento incendio ha destruido 200 casas, quemándose numerosas cabezas de ganados, productos agrícolas y útiles de labranza.

Extranjero.—La Prensa francesa en general, no presta gran creencia a las propuestas de paz de que se ha tratado estos días en el Reichstag y en los Estados Unidos.—Los aviadores italianos han bombardeado varias poblaciones austriacas.—Durante unas carreras de caballos verificadas en Hong-Kong se hundieron unas tribunas resultando muertas centenares de personas, en su mayoría mujeres y niños.

Correspondencia Particular

Porcuna. C. M. El único camino es que acuda usted en instancia a la Dirección; pero no sabemos si lo admitirán.

Arroyo de San Serván. I. C. Tendremos en cuenta sus indicaciones.

Zamora. F. S. No podemos asegurarle nada.

Setiles. A. M. Ya no puede hacer valer en el concurso tales derechos.

Darrical. M. Z. No podrá conseguir otro beneficio que la plenitud de derechos, que deberá solicitar en cuanto ingrese.

San Pedro de Olleros. M. P. M. Al cumplir los sesenta años.

Almería. P. S. Hay muchas casas; pero no podemos decirle cuál será la mejor.

Cantalejo. A. B. En Madrid el número 11. Boletín del 9 de enero de 1918. De las demás no podemos informarle.

Cañeda. F. A. Debió reclamar elevando instancia a la Dirección general por conducto de la Sección y acompañando hoja de servicios.

Segovia. J. A. Tardará en colocarse en propiedad. Figurando en alguna lista de aspirantes a interinidades, obtendrá nombramiento cuando le corresponda.

Perdiguera. L. B. Lo procuraremos si es posible.

Valladares. C. R. Despachado el asunto de la Administración. Por la reclamación preguntaremos en el Ministerio y le diremos a usted lo que haya.

Los anuncios en «El Magisterio Español» se cobran desde 1.º de enero a razón de 0,50 pesetas línea del cuerpo 8, y de 14 cíceros, sin reducción ni descuento alguno.